



Asociación Nacional de Abogados de Empresa Colegio de Abogados, A.C.

Torcuato Tasso No. 325 Mezzanine
11570 México, D.F. • 5545 4546
anade@anade.org.mx • www.anade.org.mx

México, D.F., 7 de junio de 2011.

FLASH INFORMATIVO

El Presidente de la República promulgó el pasado viernes las reformas a los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vinculadas con el juicio de amparo. Nuestro Presidente Nacional, Gerardo Nieto, estuvo presente en este importante evento.

Se trata de la reforma más importante en esta materia en muchos años, especialmente por cuanto hace al ámbito protector del juicio de amparo, para ofrecer una plena cobertura de los derechos humanos, incluso aquellos garantizados en los tratados internacionales ratificados por México.

Entre otros de los méritos de las reformas podemos destacar los siguientes:

- a) El juicio de amparo podrá ser instado por quien aduzca ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo, y no sólo de un interés jurídico.
- b) Se incorpora la figura del amparo por omisión de la autoridad.
- c) Las declaratorias generales de inconstitucionalidad, que abrirán la posibilidad de que cuando una norma general sea considerada como inconstitucional, deje de aplicarse con efectos generales (salvo la materia tributaria).
- d) Se fortalecen las facultades con que cuenta la Suprema Corte de Justicia de la Nación para lograr el cumplimiento de las sentencias de amparo.

La reforma que se comenta entrará en vigor a los 120 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (lunes 6 de junio del presente año), teniendo el Congreso de la Unión la obligación de expedir, dentro de dicho plazo, las reformas legales correspondientes.

Atentamente,

Lic. Roberto Flores Toledano
Coordinador del Comité de
Derecho Constitucional y Amparo

Lic. Jesús Serrano De La Vega
Subcoordinador del Comité de
Derecho Constitucional y Amparo